

EL CODIGO DE DERECHO CANONICO EN LA HISTORIA *

Quien estuviese presente en noviembre de 1934, hace ya treinta y cuatro años, en el Congreso Jurídico Internacional organizado por el Pontificio Instituto Utriusque Iuris en su antigua sede de San Apollinare, no habrá olvidado ciertamente la espléndida manifestación que reunía a ilustres representantes del mundo académico con altos dignatarios de la Curia Romana. La ocasión se presentó con motivo de un aniversario diferente al de ahora: en el año 534 el emperador Justiniano había promulgado en Constantinopla el Código de constituciones imperiales que lleva su nombre, y precisamente el catorce centenario de aquel acontecimiento coincidía con el séptimo de la promulgación por Gregorio IX en 1234 del libro de las Decretales. Celebrándose pues aquel doble jubileo era natural que las numerosas comunicaciones enviadas al Congreso tratasen preferentemente temas pertenecientes a la historia del Derecho al Derecho romano antiguo y medieval, al desarrollo de los institutos y doctrinas canónicas. No faltaron incluso comunicaciones sobre temas relativos al Derecho vigente de la Iglesia, especialmente con referencia al nexo entre las fuentes del pasado y la disciplina de aplicación actual.

Fue entonces, en el tercer día de Congreso (el 14 de noviembre) cuando escuchamos al Cardenal Gasparri disertando sobre el tema "Storia della codificazione del diritto canonico per la Chiesa latina"¹. Solamente un espectador insensible a la transparencia histórica del momento vivido, y al paralelismo delicado entre lo que se recuerda de un pasado lejano y lo actual, habría podido dejar de notar el significado casi simbólico del momento. Ante nosotros se encontraba hablando el purpurado octogenario, el hombre que había sido el principal arquitecto de una codificación sin duda reciente, pero comparable en cierto modo a aquella antigua y medieval que el Congreso quería conmemorar. Mientras el Cardenal Gasparri hablaba contando detalles, algunos incluso poco conocidos, acerca de los trabajos de la codificación por él dirigida, su persona parecía la de un Triboniano ilustrando la obra legislativa imperial, o de un San Raimundo de Peñafort hablando de aquella que compuso para el Papa Gregorio IX.

No me corresponde a mí hoy hablar de la vida y méritos del Cardenal Pedro Gasparri: he intentado solamente evocar la impresión que su figura y sus palabras hicieron en el Congreso de 1934. Eran los últimos días de su vida

* Traducción de Luis Portero Sánchez.

¹ *Acta Congressus Iuridici Internationalis VII saeculo a Decretalibus Gregorii IX et XIV a Codice Iustiniano promulgatis*, Romae, 12-17 Novembris 1934, vol. IV (1937) pp. 1-10. Cf. para la fecha vol. V, p. 520.